

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5135

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados con carácter definitivo por la Comisión de Ordenación del Territorio en sesión de 25 de Junio de 2008, los suelos urbanos no consolidados de los núcleos de Barbenuta, Oros Alto, Javierre del Obispo y Susín, se procede a su publicación con el siguiente contenido:

En Biescas, a 21 de julio de 2008.-El alcalde, Luis Estaún García.

5136

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno Municipal en sesión plenaria de fecha 29 de mayo aprobó la alteración de la calificación jurídica como bien de servicio público del inmueble municipal sito en c/única de Escuer, antigua casa de los maestros, calificándolo como bien patrimonial.

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Biescas, a 18 de julio de 2008.-El alcalde, Luis Estaún García.

5179

EDICTO

Aprobados los padrones cobratorios de la Tasa de Suministro 1º Semestre de Agua año 2008, se somete a exposición pública durante el plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario, en los siguientes términos, de acuerdo con las Ordenanzas respectivas y conforme al artículo 88 R.G.R.

Plazo: Dos meses, desde la publicación de este edicto.

Lugar de Ingreso: Salvo recibos domiciliados, en la Oficina de Iber Caja, C/Esperanza, de Biescas y en las Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: de Lunes a Viernes de 8,30 a 14,30 Horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 y ss de la Ley General Tributaria y artículo 91 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Biescas, 25 de julio de 2008.-El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5138

Por Decreto de Alcaldía nº 2008/745, atendido el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde de Fraga ha delegado sus atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco García Bagué desde el día 19 de julio al 27 de julio de 2008.

Fraga, a 16 de julio de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

5180

ANUNCIO

COMPOSTAJE VERTICAL S.L. ha solicitado Autorización Especial para la actividad de instalación de planta de compostaje vertical en cámara cerrada para la valorización de subproductos animales y residuos vegetales en Polígono 53, parcela 21 de Fraga (Huesca), expte. de A.E. nº 2008/92.

De conformidad con el art. 25 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública el citado expediente y, simultáneamente a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses.

Sino se produjesen reclamaciones, y el informe de la Comisión fuera favorable, se entenderá aprobado mediante la oportuna certificación del resultado de la información pública y resolución definitiva por el Ayuntamiento.

Fraga, 10 de julio de 2008.-El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

5139

ANUNCIO**PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN MINIEXCAVADORA PROPIEDAD MUNICIPAL**

Visto la necesidad de acordar la imposición y ordenación de un precio por utilización de la pala propiedad del Ayuntamiento.

Considerando el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo.

Considerando el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo según el cual las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local siempre que:

la actividad beneficie de modo particular a un sujeto pasivo que sea de solicitud o recepción voluntaria por los interesados que no venga impuesto por una disposición legal o reglamentaria cuando los bienes o servicios o actividades requeridos no sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Que se presten o se realicen por el sector privado esté o no establecida su reserva para el sector público conforme a la normativa vigente.

Prevía deliberación y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el precio por el servicio de utilización de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal, que ser regirá por las siguientes normas.

Será de aplicación en todo el término municipal de HOZ DE JACA

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Según lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de la presente regulación la utilización de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago del precio, en concepto de contribuyentes, las personas que se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse.

Solo se permite el uso de la MINIEXCAVADORA propiedad municipal cuando se den circunstancias de necesidad inaplazable o cuya utilización sea necesaria por razones de interés público o cuando se produzcan acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan un peligro grave para los vecinos del municipio.

ARTÍCULO 4.. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de una única tarifa de 36 euros por hora.

ARTÍCULO 5. Devengo.

La obligación de pagar el precio nace desde que se inicie la prestación del servicio de alquiler de la maquinaria y se deberá depositar la cantidad adeuda previamente al inicio de la prestación en el Registro de la Corporación.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 1 I del Real Decreto Legislativo 2.12004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA:

Para todo lo no previsto en la presente regulación será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público, que fue aprobado por el Pleno de esta Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y será de aplicación a partir de dicha publicación, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Hoz de Jaca, a 25 de Julio de 2008.-La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA**5140****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2008 acordó aprobar inicialmente el Anexo al Proyecto de «PAVIMENTACIONES», redactado por el Ingeniero D. Ernesto Perna de Mur y que modifica el presupuesto inicial del Proyecto, ascendiendo la totalidad de la obra a un presupuesto de 33.304,40 €

Se expone al público el Proyecto y el Anexo al mismo por un plazo de quince días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Isábena, a 11 de julio de 2008.-El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5141**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2008 acordó aprobar inicialmente el proyecto «Rehabilitación del puente románico de Roda de Isábena», redactado por el redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Ricou Sanz, con un presupuesto de 47.486,27 €

Se expone al público el Proyecto y el Anexo al mismo por un plazo de quince días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Isábena, a 11 de julio de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5142**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente 1-2005 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2005.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Isábena, a 11 de julio de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5143**ANUNCIO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2005**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se procederá emitir un nuevo informe.

En Isábena, a 9 de julio de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5144**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente n° 1-2006 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Isábena, a 11 de julio de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5145**ANUNCIO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se procederá emitir un nuevo informe.

En Isábena, a 9 de julio de 2008.-El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5146**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, ha aprobado dejar sin efecto los expedientes de modificación de créditos aprobados el n° 1 con fecha 21 de agosto de 2007 y el n° 2 aprobado con fecha 24 de octubre de 2007. Asimismo en dicha sesión se ha aprobado inicialmente el expediente n° 1-2007 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Isábena, a 11 de julio de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

5147**ANUNCIO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se procederá emitir un nuevo informe.

En Isábena, a 9 de julio de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE**5164****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Benabarre, a 25 de julio de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE OLVENA**5165**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Olvena, a 25 de julio de 2008.- El alcalde, Enrique Crespo Bergantillo.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA**5178****ANUNCIO**

Por D. Jesús Estradera Casado, en nombre propio, se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha de 9 de julio de 2008, «Proyecto de Legalización de Vivienda Unifamiliar y Adaptación al CTE» ubicado en Suelo no Urbanizable de la C/ Delicias s/n. de esta Localidad.